

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

## GACETA EXTRAORDINARIA N° 889 SUMARIO

### N° 8102:

Resolución emanada de la Contraloría del Estado Aragua mediante la cual se designan a las funcionarias **MARIUPZI YOSILYN FIGUERA ARIAS, JEFA** adscrita a la Oficina de Atención Ciudadana y Control Social y **APARICIO MEDINA RUZMELIS JOSEFINA**, en el cargo de **COORDINADORA ADMINISTRATIVA**, adscrita a la referida oficina, llevar el registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de control, a través de la **OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**.

**CÉSAR AUGUSTO OTERO DUNO.**  
**CONTRALOR DEL ESTADO ARAGUA.**  
**RESOLUCIÓN N° 033-2025.**

En cumplimiento de los deberes establecidos y en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales conferidas, respectivamente, en el artículo 163, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los artículos 152, 154 y 157, numerales 1 y 8, de la Constitución del Estado Aragua, en concordancia con lo consagrado en el artículo 49, de la Ley de la Contraloría

General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y con lo dispuesto en el artículo 12, del Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, establecido en la Resolución N° 01-00-000242, de la Contraloría General de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.909, de fecha 23 de mayo de 2016 y en el artículo 15, de la Ley de Contraloría General del Estado Aragua; de acuerdo a lo previsto en los artículo 9, numerales 18 y 19, del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado Aragua.

### CONSIDERANDO

Que el Contralor del estado Aragua, mediante memorándum **N° 08-2025**, de fecha **18 de marzo de 2025**, recibido en la Consultoría Jurídica en fecha **18 de marzo de 2025**, solicitó la elaboración de Acto Administrativo con jerarquía de Resolución, para llevar el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, a través de la **OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**, dependencia descrita en el Reglamento Interno y tendrá, entre otras, la función de recibir las solicitudes de inscripción o renovación del certificado de inscripción, calificación y constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos, a las funcionarias **MARIUPZI YOSILYN FIGUERA ARIAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.668.602**, Jefa, adscrita a la Oficina de Atención Ciudadana y Control Social de la Contraloría del estado Aragua y la **RUZMELIS JOSEFINA APARICIO MEDINA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V.-11.211.311**, en el cargo de **COORDINA-**

**DOR ADMINISTRATIVO**, adscrita a la referida oficina.

**CONSIDERANDO**

Que la Contraloría del estado Aragua, es un Órgano que goza de autonomía orgánica y funcional en el ejercicio de sus funciones en los términos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Constitución del Estado Aragua y las Leyes aplicables que regulan la materia.

**CONSIDERANDO**

Que la Contraloría General de la República, lleva el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, a través de la dependencia señalada en sus Resoluciones Organizativas y tendrá, entre otras, la función de recibir las solicitudes de inscripción o renovación del certificado de inscripción, calificación y constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**CONSIDERANDO**

Que sin perjuicio de lo dispuesto en los **artículos 10 y 11** del Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, establecido en la **Resolución N° 01-00-000242**, de la Contraloría General de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No **40.909**, de fecha 23 de mayo de 2016, la solicitud de inscripción y sus anexos podrán consignarse ante la Contraloría de los Estados, según lo dispuesto en el artículo 12, de dicho Reglamento.

**CONSIDERANDO**

Que el Contralor del estado Aragua, le corresponde dictar las Instrucciones, Resoluciones y demás decisiones necesarias, para el adecuado funcionamiento de la Contraloría del estado Aragua.

**RESUELVE**

**PRIMERO:**

**Designar** a las funcionarias **MARIUPZI YOSILYN FIGUERA ARIAS**, titular de la cédula de identidad **N°V-11.668.602**, **JEFA** adscrita a la Oficina de Atención Ciudadana y Control Social de la Contraloría del estado Aragua, y **APARICIO MEDINARUZMELIS JOSEFINA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N°V.-11.211.311**, en el cargo de **COORDINADORA ADMINISTRATIVA**, adscrita a la referida oficina, llevar el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, a través de la **OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**, dependencia descrita en el reglamento interno y tendrá, entre otras, la función de recibir las

solicitudes de inscripción o renovación del certificado de inscripción, calificación y constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**SEGUNDO:**

Las funcionarias designadas no podrán subdesignar y dará cuenta al ciudadano Contralor del estado Aragua cada tres (3) meses del resultado del ejercicio de sus funciones.

**TERCERO:**

Notifíquese a las ciudadanas **MARIUPZI YOSILYN FIGUERA ARIAS**, y **APARICIO MEDINARUZMELIS JOSEFINA**, antes identificadas, de la presente Resolución.

**CUARTO:**

La Dirección General y la Gerencia de Recursos Humanos, velarán por el cumplimiento y ejecución de lo contemplado en la presente Resolución.

Se emiten tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor del estado Aragua, en Maracay, a los **dieciocho (18)** días del mes de **marzo de 2025**. 214° años de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

**CÉSAR AUGUSTO OTERO DUNO (FDO)  
CONTRALOR DEL ESTADO ARAGUA.**

Resolución N° 01-00-000155, de fecha 6 de julio de 2022, de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.421 de fecha 19 de julio de 2022.  
**"214° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana".**